

Félix de Azara N° 1236 - CP 3300  
Posadas - Misiones - Argentina  
+54 0376 444 4048 / 4050  
misionespariasur@gmail.com  
ceciliacatherine@gmail.com  
www.ceciliabrifio.com.ar



CONTESTA DENUNCIA. INEXISTENCIA DE CUESTION DE PRIVILEGIOS.  
SOLICITA SE RECHACE IN LIMINE POR FALTA DE VOTACIÓN.  
PETICIONA COPIAS CERTIFICADAS PARA PROMOVER ACCIONES  
LEGALES.

Buenos Aires 18 de Abril de 2016

SR. PRESIDENTE

PARLAMENTO DEL MERCOSUR

Lic. JORGE TAIANA

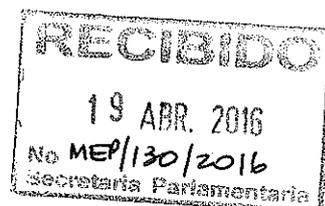
S / D

Me dirijo a usted en mi carácter de Parlamentaria del Mercosur por la República Argentina, Distrito Regional Misiones, a los fines de contestar la denuncia planteada por la Parlamentaria Mariana Zuvic por la República de Argentina, Distrito Nacional, en la Sesión Plenaria que se llevó a cabo el 14 de Marzo del corriente año.

L- FALTA DE VOTACIÓN DE LA CUESTIÓN DE  
PRERROGATIVAS - RECHAZO.

Como cuestión preliminar a tener en cuenta, respecto al tratamiento de la cuestión de prerrogativas planteada por la Parlamentaria Mariana Zuvic es que la misma NO FUE VOTADA POR EL PLENO.

En la sesión ut supra mencionada se trató la cuestión de prerrogativas y la Parlamentaria Mariana Zuvic dió lectura completa a su denuncia, pero luego la misma no fue votada y, por ende no fue aprobada por el Pleno para su tramitación conforme los términos de los arts. 138, 139 y 140 del Reglamento Interno del Parlamento del Mercosur.



Esta omisión que no fue salvada por pedido de la Parlamentaria Mariana Zuvic impide que la denuncia sea girada a la comisión correspondiente y que a partir de allí se inicie su tratamiento.

La moción de orden debió ser aprobada por el Pleno para tener una fuerza de apoyo de los parlamentarios que posibilite el tratamiento correspondiente según lo establece la normativa.

La falta de votación de la cuestión de prerrogativas no puede ser subsanada a futuro y por lo tanto pierde todo efecto parlamentario. Por ello, corresponde que Presidencia, por Secretaría Parlamentaria, rechace la misma y devuelva por mesa de entradas a la Parlamentaria Mariana Zuvic, entiendo que el silencio del Pleno implicó implícitamente el rechazo.

Eventualmente la Parlamentaria podrá ejercer su derecho a reingresar la denuncia y volver a realizar el trámite cumpliendo el procedimiento, cuando estime conveniente.

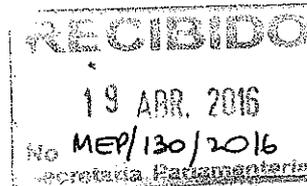
#### II.- NEGATIVAS:

A los fines de un tratamiento pormenorizado de las infundadas acusaciones realizadas por la Parlamentaria Mariana Zuvic, corresponde en primer término negar cada una de ellas. En ese sentido niega:

1.- Que la suscripta se haya tomado atribuciones contrarias o violatorias al Protocolo Constitutivo del Parlamento del Mercosur, al Reglamento Interno de dicho órgano o a cualquier Tratado o Normativa del Mercosur.

2.- Que se haya constituido una sede paralela del PARLAMENTO DEL MERCOSUR, a sabiendas de que la única sede del Parlamento se encuentra ubicada en Montevideo, República Oriental del Uruguay.

3.- Que se hayan utilizado los símbolos del Mercosur violando la decisión CMC 17/2002 de fecha 6/12/2002.



4.- Que se hayan suscripto convenios públicos o privados de carácter Internacional, Nacional, Provincial o Municipal EN NOMBRE DEL PARLAMENTO DEL MERCOSUR.

5.- Que se haya suscripto convenio alguno arrojándose funciones propias del Presidente o de los Integrantes de la Mesa Directiva.

6.- Que se hayan realizado negociaciones arrojándose facultades o funciones del Presidente o de la Mesa Directiva.

7.- Que se haya negociado y/o suscripto convenios en materias o temáticas propias del Presidente o de la Mesa Directiva.

8.- Que la suscripta haya actuado en incumplimiento de sus obligaciones, con falta de legitimación, con extralimitación, abuso de derecho o cualquier otra conducta antijurídica.

### III.-HECHOS:

Que desde el momento en asumo el cargo como Parlamentaria representando a la Argentina y en particular a la Provincia de Misiones en el Parlamento del Mercosur, como es mi costumbre he comenzado a trabajar por mi País, mi Provincia y toda la Región.

Hasta el día de la fecha el Presidente de la República Argentina y jefe político de la denunciante, Ing. Mauricio Macri, incurre en gravísimas violaciones al derecho internacional y nacional, obstruyendo el ejercicio de la representación parlamentaria, impidiendo contar con herramientas para cumplir con el mandato popular. Pese a ello he realizado hasta el momento las tareas inherentes al cargo de Parlamentaria del Mercosur, recorriendo la Provincia de un extremo al otro, países limítrofes y visitando autoridades para coordinar y articular soluciones en materia de integración para la región.

En ese marco celebré convenios de colaboración con distintas autoridades, organizando foros, reuniones, conferencias y demás actividades

propias de la labor Parlamentaria, que interpreto desde mis convicciones democráticas y políticas, debo cumplir, aun ante las violaciones del Gobierno Nacional.

Asimismo, y reitero, SIN CONTAR CON LOS MEDIOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE MIS FUNCIONES POR DECISIÓN DEL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA, ésta Parlamentaria no cesa de promover iniciativas parlamentarias sobre asuntos que interesan al pueblo.

Por ello no quiero dejar de pasar la oportunidad sin nombrar los proyectos que he presentado en la Sesión Plenaria que se llevó a cabo el día 14 de marzo de 2016 y los proyectos que presenté para ésta Sesión Plenaria que son los siguientes: 1) Proyecto de Recomendación sobre la reforma del Protocolo y otros Instrumentos; 2) Proyecto de Recomendación sobre Procedimiento de Revalida de Títulos; 3) Proyecto de Recomendación sobre Centro de Documentación De Derechos Humanos; 4) Proyecto de Declaración del Día del Mercosur; 5) Proyecto De Declaración por el día de La Mujer; 6) Protocolo Para La Lucha Contra El Dengue; 7) Proyecto de Recomendación sobre Briquetas; 8) Protocolo para prevenir y combatir la Trata de Personas; 9) Proyecto que limita el cupo de jugadores de fútbol extranjeros en los casos de profesionales originarios de los Estados Parte Del Mercosur; 10) proyecto de recomendación para efectuar las gestiones pertinentes ante las cancillerías de los Gobiernos de la República Argentina y la República Federativa del Brasil a los fines de habilitar el paso fronterizo durante las veinticuatro horas de Puentes; 11) Proyecto que crea el Centro para la Investigación de Enfermedades del Hombre, la Zoonosis y Enfermedades de los Animales; 12) Proyecto que sustituye e incorpora Artículos al Reglamento Interno Del Parlamento Del Mercosur.

De esta manera se puede apreciar que he realizado mi trabajo con creces, cumpliendo con el mandato que me encomendó el Pueblo Misionero.

RECIBIDO  
19 ABR. 2016  
MEP/130/2016  
Cámara Parlamentaria

IV.- CONTESTA LAS CUESTIONES

PLANTEADAS.

1.- OFICINA DE LA PARLAMENTARIA REGIONAL  
DEL MERCOSUR DISTRITO MISIONES.

La oficina es un lugar físico en el que realizo mis tareas diarias y habituales. Asimismo es un lugar que está al servicio de la de la ciudadanía Misionera, en donde pueden acudir para plantear sus problemáticas, inquietudes, sugerencias e inclusive proyectos en materia de integración en los cuales luego trabajo y traslado al Parlamento del Mercosur.

Asimismo se le brinda a la ciudadanía información sobre el Parlamento del Mercosur, realizando una tarea de difusión de las funciones propias de los diferentes órganos del Mercosur.

Lo que se busca es no solo lograr gestión, ni que esta parlamentaria sea solo un nexo entre la ciudadanía y el pleno, sino también que la población tenga conocimiento real referente al funcionamiento del Parlamento y sus Parlamentarios, algo que es absolutamente innovador para la República Argentina.

En cuanto a lo alegado por la Parlamentaria Mariana Zuvic respecto de la normativa que determina el lugar físico de la sede del Parlamento del Mercosur, así como del lugar donde sesiona el Pleno, las Comisiones y donde se reúne la Mesa Directiva cabe especificar lo siguiente:

El Artículo 103 del Reglamento Interno establece que *"Las sesiones del Parlamento, las reuniones de sus comisiones y de la Mesa Directiva se realizarán en su sede, excepto las contempladas en este reglamento..."*. En este sentido nunca he transgredido esta norma, ya que no se sesionó, ni se realizó reuniones de comisiones y, mucho menos, reuniones de la Mesa Directiva en mi oficina.

El Artículo 41 determina que *"La Mesa Directiva se reunirá en la sede del Parlamento. I. La Mesa Directiva podrá reunirse en otros*

*Estados Parte, en proceso de adhesión o asociados, por decisión de la mayoría de sus integrantes*”. Sin ahondar en el presente artículo, es evidente que no se han realizado reuniones de la Mesa Directiva en la oficina del Distrito Misiones.

Por su parte, el Artículo 55 del Reglamento Interno del Parlamento del Mercosur indica *“Las reuniones de Comisiones serán realizadas en la sede del parlamento...”*. El presente Artículo es específico en referencia a las reuniones de comisiones, y en lo que respecta a la oficina del Distrito Misiones, claramente jamás se realizaron reuniones de esta índole en ella.

Por último, el Artículo 21 inc 1 del Protocolo Constitutivo del Parlamento del Mercosur y el Artículo 3 del Reglamento Interno del Parlamento del Mercosur establecen que *“La sede del Parlamento será la Ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay”*. Esta disposición es clara y no ha sido transgredida en ningún momento, ya que no se realizaron funciones inherentes a la sede.

*En definitiva, está claro que en la oficina del Distrito Misiones no se sesiona, no se realizan reuniones de comisiones, ni ninguna función de las que están establecidas en el Protocolo Constitutivo del Parlamento del Mercosur o en el Reglamento Interno que deben ser ejecutadas en el edificio de Montevideo.*

Por lo expuesto, es evidente que la Denuncia planteada por la parlamentaria Mariana Zuvic se basa en una cuestión semántica referente a la palabra “sede”. De esta manera la diputada intenta endilgar responsabilidad por el supuesto incumplimiento de la normativa mencionada ut-supra, cuando evidentemente no se ha transgredido ninguna de ellas por el hecho de haberse referido a la oficina particular como “Sede del Parlamento del Mercosur, Distrito Misiones”.

## 2.- EL USO DE LOS SIMBOLOS DEL MERCOSUR.

Mi oficina está identificada con el logo del Parlamento del Mercosur en cumplimiento de lo establecido en el Manual de Identidad Corporativa del

RECIBIDO

19 ABR. 2016

MEP/130/2016

Parlamento del Mercosur. El mismo establece el logotipo, el tamaño, las proporciones, colores y tipografías utilizables.

Cabe remarcar que la Decisión N° 17/02 de fecha 6/12/2002 del Consejo del Mercado Común esgrimida por la Parlamentaria Mariana Zuvic, regula el uso del logo del MERCOSUR y no el logo del Parlamento del Mercosur, que es distinto y se encuentra estipulado en el Manual.

Igualmente, me encuentro facultada para hacer uso de los logos del Mercosur según la misma normativa citada por la denunciante. En ese sentido, la Decisión N° 17/02 de fecha 6/12/2002 establece en su Artículo N° 2 lo siguiente "Los símbolos del Mercosur son de uso del Mercosur, de los Estados Parte del Mercosur y de los Órganos del Mercosur, pudiendo ser utilizados, sin previa autorización por personas físicas o jurídicas nacionales de los Estados Parte del Mercosur en forma compatible con los objetivos del Mercosur".

Va de suyo que si cualquier persona física o jurídica nacional de un Estado Parte puede utilizar el logo del Mercosur siempre y cuando la actividad sea compatible con los objetivos del Mercosur, cabe preguntarse ¿Qué otra persona puede estar más legitimada para utilizar el logo que una Parlamentaria que representa a su País y más específicamente a su Provincia?.

Debo resaltar que el logo ha sido utilizado para trabajar y brindar asistencia a los ciudadanos de la Provincia. A partir de la identificación con el logo los Misioneros saben que existe la oficina de su representante y donde está ubicada a los fines de golpear las puertas y plantear las inquietudes.

La identificación genera proximidad, y desarrolla lazos vinculantes entre el pueblo y su representante en el lugar donde fue electa la misma y sin necesidad de trasladarse hasta donde se encuentra la sede (Montevideo).

De lo expuesto se puede apreciar a simple vista que he respetado la normativa pertinente en cuanto al formato de los símbolos según el Manual de Identidad Corporativa del Parlamento del Mercosur. Por otro lado no he transgredido

la Decisión N° 17/02 de fecha 6/12/2002 en cuanto al uso del símbolo, ya que, por el contrario, es justamente dicha norma la que me habilita a utilizarlo siempre y cuando su uso sea compatible con los objetivos del Mercosur. Está demás decir que utilizo el símbolo y la identificación del Mercosur de manera compatible con los objetivos, ya que lo que busco es generar proximidad entre el pueblo Misionero y el Parlamento del Mercosur.

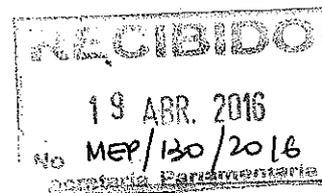
3.- CONVENIOS CELEBRADOS POR LA PARLAMENTARIA CECILIA BRITTO POR EL DISTRITO MISIONES.

Como Parlamentaria del Mercosur, Distrito Regional he celebrado convenios con distintos Municipios, con el Gobernador a los fines de realizar un trabajo conjunto en un marco de INSTITUCIONALIDAD y COMPROMISO, tanto de mi parte como de los respectivos funcionarios.

Los convenios no fueron efectuados EN NOMBRE DEL PARLAMENTO DEL MERCOSUR, ni mucho menos tienen la intención de GENERAR OBLIGACIONES O RESPONSABILIDADES LEGALES para el Parlamento del Mercosur.

Va de suyo que en los términos del Artículo N° 4 inc. 17 del Protocolo Constitutivo del Parlamento del Mercosur, el Parlamento es el órgano facultado para *“Celebrar, en el marco de sus atribuciones, con el asesoramiento de los órganos competentes del Mercosur, Convenios de Cooperación o de Asistencia Técnica con organismos públicos y privados de carácter Nacional o Internacional.”*

En ese sentido cabe remarcar que los convenios celebrados en la Provincia de Misiones NO encuadran en dicha normativa porque el Artículo se refiere a convenios entre el Parlamento del Mercosur y organismos públicos y privados de Carácter Nacional o Internacional, siendo que los convenios celebrados en la Provincia de Misiones se circunscriben a mi persona como Parlamentaria Regional (y no al organismo) y al Gobierno Provincial y/o Gobiernos Municipales (no organismos de Carácter Nacional o Internacional).



En concordancia los Artículos 51 y 52 Inc "q" establecen respectivamente que "El presidente representa al Parlamento de acuerdo al Protocolo Constitutivo del Parlamento del Mercosur y a este Reglamento..." y que "Compete al Presidente... q) Ejercer las demás funciones que sean necesarias para el eficaz cumplimiento de su cargo...". Dichas atribuciones son lógicas y hasta obvias en el Derecho de la Integración, siempre fueron contempladas por mí y nunca realicé acción alguna que implique arrogarme facultades propias del Presidente del Parlamento del Mercosur.

Cabe reiterar que nunca estuvo en mi pensamiento, ni en las acciones que he realizado la voluntad de celebrar Convenios EN NOMBRE DEL PARLAMENTO DEL MERCOSUR o que generen OBLIGACIONES LEGALES para el mismo.

Contenido de los Convenios - Contenido Político y Exigibilidad Jurídica.

En este apartado se aclara, para la tranquilidad de la Parlamentaria denunciante, el alcance y efecto de los convenios celebrados en la Provincia de Misiones.

En primer término se aclara que los convenios NO GENERAN OBLIGACIONES LEGALES PARA EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR, tampoco para el Gobernador, el Presidente de la Cámara de Representantes, los Intendentes de la Provincia de Misiones y mucho menos para mí persona.

Los Convenios Celebrados tienen una finalidad POLITICA, ya que la temática es de COLABORACIÓN, COMUNICACIÓN, AYUDA MUTUA y COORDINACIÓN. Es decir que es OBVIO que no podrán ser exigibles judicialmente por parte de ninguno de los actores involucrados.

Lo que se genera a partir de los convenios es un marco de COMPROMISO COLABORATIVO entre las partes ANTE LA SOCIEDAD, que me

permite ejercer de la mejor manera la representación regional, llevando todas las problemáticas e inquietudes del Pueblo Misionero al Parlamento. Y a su vez los distintos funcionarios se comprometen a colaborar como nexos entre mi trabajo como parlamentaria y la población en general, trasladandome las problemáticas en materia de integración.

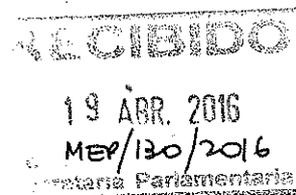
Quiénes suscribimos los convenios nunca tuvimos intención de generar obligación jurídica alguna, y por ello se celebraron en los términos descriptos, para la realización de un TRABAJO POLITICO en conjunto.

Estas decisiones de carácter político se generan por la importancia que tiene para la Provincia de Misiones avanzar en las soluciones de las problemáticas de integración existentes. Se debe tener especialmente en cuenta que más del 80% de los límites de Misiones son internacionales, lindando al Norte y al Este con la República Federativa del Brasil, y al Oeste con la República del Paraguay. Solo una pequeña porción de 30 kilómetros al sur es limítrofe con la Provincia Argentina de Corrientes.

Por otro lado, cabe destacar que los convenios celebrados reflejan la fuerte VOLUNTAD POLITICA de APOYAR la tarea que me fue encomendada por el pueblo Misionero como Parlamentaria del Mercosur por el Distrito Misiones, especialmente ante la negativa del Gobierno Nacional de cumplir la ley y dotar de recursos para ejercer la representación..

Sin esa VOLUNTAD POLITICA no sería posible que pueda realizar tarea alguna y de esa manera me vería obligada a incumplir con las responsabilidades a mi cargo.

Toda esta cuestión vinculada a acuerdos y convenios con mínimo contenido jurídico pero con una GRAN CONNOTACIÓN POLITICA solamente se puede entender analizando el contexto en el que se encuentran los Parlamentarios del Mercosur de la Delegación Argentina.



La situación actual encuentra a los Parlamentarios Argentinos en una precariedad de medios basada en la decisión que toma el Poder Ejecutivo Nacional de no otorgar los recursos necesarios para el desarrollo de la tarea parlamentaria.

Se puede apreciar que en Provincias donde no tienen la suerte de contar con el apoyo de sus gobiernos provinciales, se les hace casi imposible ejercer cabalmente su tarea legislativa.

En el presente caso se ha recurrido al ingenio y al esfuerzo de los funcionarios provinciales y municipales, acompañados de un fuerte apoyo político de la conducción del Partido Gobernante.

Asimismo, se puede apreciar que la Parlamentaria Mariana Zuvic obstaculizar mi trabajo en el Parlamento, realizando denuncias infundadas.

En este sentido, la denuncia de la parlamentaria, amén de constituir una falta de respeto y de compromiso político con el proceso de integración regional, llevando a cabo campañas descalificativas, mentirosas y demagógicas, permiten también y así lo he expresado ante el pleno, la posibilidad de poner en valor el trabajo que vengo realizando incansablemente, como así también hacer visible las decisiones políticas de un Gobierno Provincial que honra la voluntad popular y que cumple con los compromisos asumidos en la campaña electoral.

Sorprende que la Parlamentaria Mariana Zuvic mediante campañas mediáticas, haciendo burlas con cartelitos irónicos agravia al Parlamento del Mercosur por un lado y por otro recorre todos los canales y medios de comunicación utilizando la representación del Parlamento del Mercosur.

**V.- PARLAMENTO DEL MERCOSUR DISTRITO**  
**MISIONES - NORMATIVA ARGENTINA.**

Corresponde hacer algunas menciones respecto a la normativa vigente en la Argentina por la cual se distingue entre Parlamentarios Regionales y Nacionales.

La distinción entre parlamentarios regionales y nacionales surge del Artículo 164 bis y subsiguientes de la Ley Nacional Nº 27.120 modificatoria del Código Electoral Nacional, la cual establece:

*"Artículo 164 bis. Sistema de elección. Los parlamentarios del Mercosur se elegirán por un sistema mixto:*

*a) Veinticuatro (24) parlamentarios serán elegidos en forma directa por distrito regional: un parlamentario por cada una de las 23 provincias y un parlamentario por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;*

*b) El resto de parlamentarios serán elegidos en forma directa por el pueblo de la Nación, por distrito nacional, a cuyo fin el territorio nacional constituye un distrito único.*

*Artículo 164 ter: Postulación por distritos regionales provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Podrán postular candidatos a parlamentarios del Mercosur por distrito regional provincial y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las agrupaciones políticas de distrito correspondientes.*

*Cada elector votará por una sola lista oficializada de un único candidato con dos suplentes.*

*Resultará electo parlamentario del Mercosur por distrito regional provincial o en su caso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el candidato de la agrupación política, que obtuviere la mayoría de los votos emitidos en el respectivo distrito."*

Esta distinción normativa no es arbitraria, antojadiza o irrelevante para el ejercicio de la función parlamentaria como alega en su escrito la denunciante. Evidentemente, desconoce los fundamentos que tuvo en cuenta el legislador Nacional al momento de plasmar dicha distinción.

La voluntad del Legislador fue actuar de manera coherente con nuestro sistema de Gobierno Federal, otorgando una fuerte representación a las Provincias a los fines de que cada una pueda tener un Parlamentario que trabaje en sus problemáticas locales referentes a la integración. Ello sin dejar de lado la elección de Parlamentarios de lista Nacional por distrito único. Por lo tanto existe un sistema nuevo - mixto.

Estos fundamentos fueron esgrimidos por los Legisladores Nacionales en las comisiones correspondientes y luego en el pleno. En ese sentido corresponde traer a colación algunos fragmentos de las versiones taquigráficas del tratamiento de la ley:

**Senador Jenefes (Jujuy)** *"... si tenemos un distrito único, seguramente será muy difícil que algunas provincias argentinas tengan representación y, a su vez, habrá muchas otras provincias que van a tener una gran participación. Ese es el tema central que tenemos que tratar de resolver. Como usted dice, doctor, no es un tema jurídico sino un tema de carácter político y este Senado le tiene que dar una solución a esta política con la ayuda de las ideas jurídicas que nos puedan aportar..."*

**Senador Rodríguez Saa (San Luis)** *"...el otro sistema, el de la lista única, hace peligrar absolutamente la representación de las provincias porque los cinco primeros lugares no se pueden repetir, pero sabemos que el sexto, séptimo, octavo y noveno se van a repetir. ¿Y qué provincias se van a repetir? ¿Qué provincias creen ustedes que van a estar repetidas? San Luis, desde ya, nunca: Santiago del Estero, jamás; Jujuy, tampoco. Sabemos qué provincias se van a repetir. Podría ser que hace algunos años hubiera sido La Rioja, que otros años hubiera sido Santa Cruz, pero no es lo bueno de un sistema institucional. Tenemos que pensar un sistema institucional más complejo..."*

Por otro lado cabe mencionar que en aquel momento, los partidos políticos opositores (PRO, ARI, UCR, etc) estaban enfocados en no aprobar

esta ley debido a que “denunciaban” que supuestamente la actual ex Presidenta intentaría candidatearse como Parlamentaria del Mercosur para tener fueros y así supuestamente eludir la acción de la justicia.

Es entendible que continúen con pensamientos retrogradados y prejuiciosos en la actualidad y no entiendan (como no entendieron en aquel momento), cual es el verdadero sentido de otorgar representaciones por Distrito Regional.

Por último, cabe destacar que en aquel momento el partido político al que pertenece la Parlamentaria denunciante votó en contra de la Ley por la que hoy se encuentra ocupando una banca en este Honorable Cuerpo Legislativo.

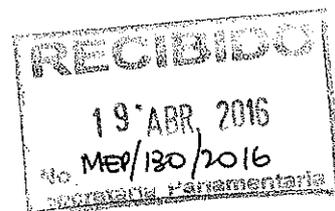
#### VI- COROLARIO:

La cuestión planteada por la Parlamentaria Zuvic, es una denuncia acorde con la trayectoria de la misma, una persona que construyo políticamente desde la base de las críticas, las denuncias y las acusaciones.

En el presente caso, se basa en una cuestión meramente semántica en cuanto al uso de la palabra “sede” para endilgar responsabilidad por un supuesto mal uso de símbolos, atribuciones y connotaciones.

Utiliza argumentos erróneos, interpretando o intentando aplicar normas que no corresponden para el caso concreto y que nunca fueron transgredidas, denotando un palmario desconocimiento del Derecho Internacional, el Derecho de la Integración, Normas Nacionales y de lo que implica un razonamiento lógico-jurídico.

Es un buen momento para que la Parlamentaria denunciante comience a ENTENDER que ya no es oposición sino GOBIERNO según el espacio político al que pertenece. También debería replantearse que su función es la de preocuparse y ocuparse de dar soluciones a los problemas de los Argentinos. Solamente se puede lograr esto trasladando las cuestiones relevantes para la población



al Parlamento en forma de proyectos e iniciativas, herramientas de las que no ha hecho uso hasta el momento.

La crítica y la denuncia son importantes para la democracia cuando son fundadas y su objetivo es evitar un mal para la sociedad, supuesto que no se da en este caso. El mismo ímpetu que pone la Parlamentaria en sus denuncias es el que debiera trasladar a la gestión y el trabajo por la ciudadanía a la que representa.

VII.- RESERVA DE ACCIONAR JUDICIALMENTE ANTE LA JUSTICIA ARGENTINA.

Teniendo en cuenta que la denuncia planteada carece de todo sustento fáctico y jurídico tanto en lo que respecta a normas de Derecho Internacional Público, Derecho de la Integración y Derecho Argentino.

Y asimismo, que la cuestión planteada obedece a la única motivación de agredir y dañar públicamente el honor y prestigio a mi persona y al cargo que represento.

Por lo expuesto, es que vengo a hacer EXPRESA RESERVA de ACCIONAR JUDICIALMENTE contra la Parlamentaria del Mercosur por la República Argentina, Distrito Nacional Mariana Zuvic ante los estrados Judiciales de la República Argentina.

VII.- PETITORIO:

Por todo lo expuesto, SOLICITO:

1.- Se tenga por contestada en tiempo y forma la cuestión planteada, con el único fin de no consentir la misma en ninguno de sus términos.

2.- Se desestime en su totalidad el planteo de la Parlamentaria Mariana Zuvic por improcedente, devolviéndose por Mesa de Entradas.

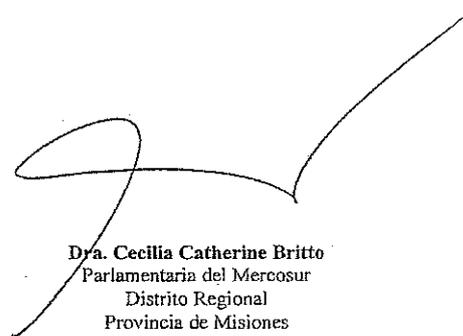


3.- Se me haga entrega de copia certificada del escrito de la Parlamentaria Mariana Zuvic para efectuar las denuncias penales y acciones civiles por los agravios causados a la suscripta en mi condición de Parlamentaria del Mercosur, Distrito Regional por la Provincia de Misiones, toda vez que en base a mentiras e interpretaciones engañosas del derecho ha descalificado y puesto en duda mi honorabilidad y prestigio de modo público en la sesión plenaria que se llevo a cabo el 14 de Marzo del corriente.

4. Se informe al Pleno sobre la contestación y el rechazo de la cuestión de prerrogativas.

5.- Se ordene el archivo del presente expediente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo muy atentamente.



**Dra. Cecilia Catherine Britto**  
Parlamentaria del Mercosur  
Distrito Regional  
Provincia de Misiones

